



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año del Fomento de la Vivienda"

RESOLUCIÓN No. 09-2016

QUE DECLARA DE URGENCIA LA REPARACION DELA PLANTA FÍSICA DEL BANCO DE SEMILLAS DE ESTE MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NIGUA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL.

CONSIDERANDO: Que el día siete (7) de junio del presente año, el Viceministerio de Recursos Forestales remite a la Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales remitió la solicitud de reparación de la planta física del Banco de Semillas, ubicado en el municipio de Nigua provincia San Cristóbal;

CONSIDERANDO: Que por motivo de las recurrentes lluvias ocurridas durante las últimas semanas del mes de mayo y de las primeras semanas del mes de junio, la planta física del Banco de Semillas del Ministerio sufrió grandes daños;

CONSIDERANDO: Que en caso de ocurrir más lluvias, podrían producirse daños más severos a la infraestructura, mobiliario y equipos del Banco de Semillas del Ministerio.

CONSIDERANDO: Que el país está en pleno auge de la temporada ciclónica, por lo que esta situación pone la estructura del Banco de Semillas del Ministerio en un estado de alta vulnerabilidad;

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en el párrafo del artículo 6, manifiesta que: *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las que por situaciones de urgencia, que no permitan la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno. En todos los casos, fundamentada en razones objetivas, previa calificación y sustentación mediante resolución de la máxima autoridad competente";*

CONSIDERANDO: Que el Decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 3.3 nos dice: *"Situaciones de urgencias, son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno";*



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año del Fomento de la Vivienda"

CONSIDERANDO: Que el Decreto 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su artículo 4 explica que: *"Las situaciones de urgencias se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique"*;

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Medio Ambiente debe velar por que se realice, lo antes posible las labores de reparación pertinente, antes que este hecho ocasione daños con un costo mayor para la institución;

VISTOS:

- La Constitución Dominicana del 15 de junio de 2015;
- La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del 18 de agosto del 2006 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre del 2006;
- La Ley No. 64-00, General sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, del 18 de agosto del 2000;
- El Decreto No. 543-12, que dicta el Reglamento de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 6 de septiembre del 2012;
- El Manual de Procedimiento de Urgencia PD.MA.07 publicado por la Dirección General de Compras y Contrataciones de la República Dominicana;
- El Informe Técnico del Departamento de Ingeniería y Arquitectura, en el cual se explica la gravedad de las condiciones del Ministerio.

En virtud de las atribuciones conferidas al Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales por la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emito la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: DECLARAR, como por la presente **SE DECLARA** de urgencia los trabajos para la reparación de la planta física del **Banco de Semillas del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, ubicado en el municipio de Nigua provincia San Cristóbal.



Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

"Año del Fomento de la Vivienda"

SEGUNDO: INSTRUIR, como por la presente SE INSTRUYE a la Coordinación Administrativa y Financiera y al Departamento de Compras del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dar cumplimiento inmediato a las disposiciones de la presente resolución.

TERCERO: ORDENAR, como por la presente SE ORDENA que la presente resolución sea comunicada por la Coordinación Administrativa y Financiera a la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, a la Contraloría General de la República y a la Cámara de Cuentas.

CUARTO: ORDENAR, como por la presente SE ORDENA que la presente resolución sea publicada de manera íntegra en la página Web del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y en la página Web de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año Dos Mil Dieciséis (2016).

DR. BAUTISTA ROJAS GÓMEZ
Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales

